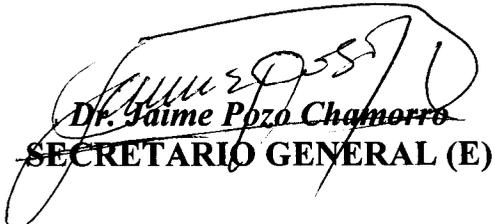




Causa N.º 0001-12-CP

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-
SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 30 de julio del 2012, a las 16H40.-
De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales
y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo
inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de
Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción
del proceso N.º 0001-12-CP, mediante el cual el Pleno del Consejo Nacional
Electoral, solicita que la Corte Constitucional emita Dictamen previo sobre la
constitucionalidad de la pregunta "ésta usted de acuerdo que se realicen
actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del sistema hidrológico
KIMSAKOCHA (quimsacocha)? si.....no.....", solicitada por los señores
Rigoberto Sánchez Fajardo, María Dorila Fajardo Chimbo, Jacinto de Jesús
Quezada Delgado, Jaime Enrique Patiño Quezada, Vicente Panjón, Segundo
Santiago Lema Cames, Néstor Leonidas Urgiles Ochoa, integrantes de la Unión
de Sistemas Comunitarios de agua, del Cantón Giron, de la Provincia del Azuay,
filial de la FOA-ECUARUNARI-CONAIE, previo al conocimiento y resolución
del Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/lmh

